



Competencia CSJ 10/2025/CS1
N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante actuación 474217/2025 (accesible mediante el Sistema Lex-100), y habiendo sido dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

En razón de concurrir circunstancias análogas a las que informaron la Competencia n° 406, L. XLI, “Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/ defraudación por desbaratamiento”, resuelta el 8 de mayo de 2007, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad, considero que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta a partir del archivo dispuesto por la fiscalía porteña (cf. oficio digital del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 31 de marzo de 2025), pues tal decisión importó reasumir el conocimiento de las actuaciones en la jurisdicción declinante y, por consiguiente, desistir de la contienda.

En consecuencia, opino que ya no corresponde que V.E. se pronuncie al respecto.

Buenos Aires, 15 de abril de 2025.